

21 JUL. 1998

Direc. Mesa Gral. de Entradas  
y Archivo General

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**  
(N° 6.577)

**Artículo 1°.-** Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Norte - Sur, entre las calles Rui Barbosa y Cabildo, cuya Línea Municipal Este se ubica a los 60 mts. de la Línea Municipal Este de calle Buenos Aires.

**Art. 2°.-** Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Oeste - Este, ubicada entre la calle creada en el Artículo 1° y la Avenida Bermúdez, cuya Línea Municipal Norte se ubica a 44 mts. al Sur de la Línea Municipal Sur de calle Rui Barbosa.

**Art. 3°.-** Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Norte - Sur, ubicada entre la calle Cabildo y calle Muñoz, cuya Línea Municipal Oeste se ubica a los 44,40 mts. de la Línea Municipal Este de calle Buenos Aires.

**Art. 4°.-** Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Oeste - Este, ubicada entre la calle creada en el Artículo 3° y la Avenida Bermúdez, cuya Línea Municipal Norte se ubica a 44 mts al Sur de la Línea Municipal Sur de calle Cabildo.

**Art. 5°.-** El plano obrante a fs. 15 del Expte N° 16.213-O-97, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Mayo de 1998.-

H.C.M.
43
REALIZÓ
EF
Comió

Dr. SERGIO H. MAS VARELA  
Secret. Gral. Parlamentario  
H. C. Municipal Rosario



SERGIO LIBERATI  
Vicepresidente 2°  
H. Concejo Municipal



03 AGO 1998

//sario,

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
Arg. RUBEN J. PALUMBO  
Secretario de Planeamiento

  
Dr. HERMES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 25 AGO. 1998
SALIO
INTERVINO 

